



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

# Acuerdo Municipal

## N° 06- 2023- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023 febrero 21

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2023, se trató el pedido de la Regidora Elizabeth Rita Patricia Orihuela Camacho sobre Reconsideración de la Ordenanza aprobada en la última sesión ordinaria de fecha 31 de enero 2023; y



### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza N°014-2013 indica: "*Procede la reconsideración respecto a las ordenanzas, a petición por escrito de cualquiera de sus miembros, debiendo presentarse el pedido en sesión inmediata siguiente. Para admitir a debate la reconsideración se requiere mayoría del número del Concejo*";

Que, el señor Alcalde, en uso de sus facultades pone al voto si se admite a debate la Reconsideración presentada por la Regidora Elizabeth Rita Patricia Orihuela Camacho;

Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades del Concejo Municipal, señaladas en el artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 69° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR la Reconsideración a la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR A LOS LOCALES DE ESPARCIMIENTO QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"** la misma que no fue admitida a debate.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

# Acuerdo Municipal

## N° 06- 2023- MDJLBYR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Comisiones Ordinarias de Regidores: Asuntos Jurídicos y Margesí de Bienes, y Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para que se conformen una Mesa de Trabajo integrada por la Municipalidad, Vecinos de la Av. Dolores y representantes de los empresarios de la Av. Dolores, con la finalidad de analizar las propuestas de ordenanzas presentadas por la Regidora Elizabeth Rita Patricia Orihuela Camacho.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo y su **PUBLICACIÓN** en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**



**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
**Secretaría General**

**Crnel. ® Fredy Zegarra Black**  
**Alcalde**

Archivo  
Alcaldía  
Comisiones  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

465973